



Resolución Exenta N° 1940/2025 SRM-OHIGG

Rancagua, 22/10/2025

AUTORIZA A LA "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOCONDUCTORES CHILE" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3, A4 Y A5 EN LA MODALIDAD E-LEARNING, BAJO FORMATO ASINCRÓNICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N°249, de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 538 de fecha 26 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores que indica; la Resolución Exenta N° 530 de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprobó planes y programas a Escuela de Conductores que indica; la Resolución Exenta N° 1844 de fecha 13 de octubre de 2025, de la secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que modificó la resolución N° 530 en el sentido cambio de domicilio; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional "Autoconductores Chile", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos Clase A2, A3, A4 y A5 que efectúe la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 538, N° 530 y N° 1844, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas, se otorgó reconocimiento oficial y modificó el domicilio a la Escuela de Conductores Profesionales "Autoconductores Chile".

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla

3. Que, con fecha 24 de junio de 2025, la Escuela de Conductores Profesional "Autoconductores Chile", a través de su representante legal, Yasna Massiel Acuña Silva, presentó una solicitud para ejecutar el

curso de instrucción correspondiente a la clase A2, A3, A4 Y A5, en la modalidad E-learning, bajo el formato asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, mediante Actas de fiscalización N° 133237 de fecha 02 de octubre de 2025 del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, efectuó una inspección visual, el que no presenta observaciones

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores "Autoconductores Chile", de propiedad de Yasna Massiel Acuña Silva, cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "Autoconductores Chile", de propiedad de Yasna Massiel Acuña Silva, [REDACTED] domiciliada en calle Circulación Actuario Luis A. Palominos N° 085, comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, cuya representante legal es Yasna Massiel Acuña Silva, [REDACTED], cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 530, de fecha 25 de julio de 2024 y la Resolución Exenta N° 1844 que modificó la Resolución Exenta N° 530 en el sentido cambio de domicilio, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 Y A5 en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 1940/2025 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E182438/2025